

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Caballería de Reserva, núm. 13, **D. José Ruiz Rosado**, en súplica de abono de tiempo, mejora de clasificación y grado de capitán, fundado en el tiempo que sirvió como voluntario y cadete, y en lo dispuesto sobre ingreso en el Ejército, de los oficiales procedentes de milicias de la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Capitán general de dicha Isla, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer de derecho al abono que pretende, una vez que el tiempo que sirvió de voluntario, fué de menor edad, perdiendo el que estuvo de cadete, por haber solicitado voluntariamente su separación, y por consecuencia, sin que le puedan comprender los artículos 3.º y 4.º del real decreto de 7 de Noviembre de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Ajustes

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido por esa Capitanía General, y de lo informado por la Dirección General de Administración Militar, acerca del descubierto que le resulta en su ajuste al exalférez del disuelto batallón Cazadores de la brigada volante, **D. Miguel Panista y Estremola**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos, se forme y presente adicional al ejercicio de 1872 á 1873, para el correspondiente abono de las 81 pesetas 25 céntimos que debe, en ajuste, el referido exoficial, con aplicación al capítulo 29, artículo único de aquel presupuesto, con arreglo á lo dispuesto en la regla 4.ª de la real orden de 28 de Marzo de 1882 y la de 16 de Febrero de 1885 (C. L. núm. 66).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 17 de Junio último, cursando á este Ministerio una instancia promovida por el cabo primero de la compañía de moros tiradores de Ceuta, **Manuel Amador Blanco**, en solicitud del empleo de sargento segundo del Ejército, para los efectos de retiro y premios de constancia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 16 del mes próximo pasado, recaída en el expediente del cabo primero **Mohamet Ben Jamet**, ha tenido á bien declarar, por analogía, al recurrente, la categoría de sargento segundo, para los referidos efectos, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 del reglamento vigente de estas fuerzas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 17 de Junio último, cursando á este Ministerio una instancia promovida por el cabo primero de la compañía de moros tiradores de Ceuta, **José Carbonell Blanco**, en solicitud del empleo de sargento segundo del Ejército, para los efectos de retiro y premios de constancia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 16 del mes próximo pasado, recaída en el expediente del cabo primero **Mohamet Ben Jamet**, ha tenido á bien declarar, por analogía, al recurrente, la categoría de sargento segundo, para los efectos referidos, con arreglo á lo prevenido en el art. 25 del reglamento vigente de estas fuerzas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Ceuta**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Artillería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior en dicha arma, á tres capitanes y dos tenientes que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. León González de la Riva y Tres Palacios**, y termina con **D. Antonio Villamil y Marracci**, que son los más antiguos de sus respectivos em-

pleos, y han sido declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Director general de **Administración Militar**, y Capitán general de **Valencia**.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	Antigüedad que han de disfrutar
Comandante graduado, capitán del regimiento de sitio.....	D. León González de la Riva y Tres Palacios	A Comandante.....	17 Marzo 1888.
Comandante graduado, capitán supernumerario.....	» Ricardo Sánchez del Villar y Labiñ	Idem.....	18 id. id.
Comandante de Ejército, capitán de la Dirección General.....	» Gonzalo Carvajal y Garrido	Idem.....	18 id. id.
Teniente del 6.º batallón de plaza....	» Vicente Jiménez Serrano y Sarthou	A Capitán.....	5 id. id.
Teniente del 5.º regimiento de cuerpo de ejército.....	» Antonio Villamil y Marracci	Idem.....	17 id. id.

Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación formulada por el Director general de la Guardia Civil, referente al capitán de dicho Instituto, **D. Julián Alonso Ariza**, regresado de los tercios de la Isla de Cuba, y en situación de reemplazo en ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le expida el real despacho de empleo de capitán de los de la Península, con la antigüedad de 28 de Julio de 1882, conforme á lo prevenido en los artículos 9.º y 28 del reglamento de pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los Cuerpos de escala cerrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Toribio Vivanco y Martínez**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 16 de Enero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Segundo Cabañas Serrano**, capitán graduado, teniente de Infantería, con antigüedad de 2 de Marzo de 1881, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Antonio Díaz Prado**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Junio de 1881, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Santiago Domínguez Martínez**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 16 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Manuel Lapena Fol**, teniente de la Guardia Civil de ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 23 de Febrero

de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**

Señores Director general de la **Guardia Civil** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Francisco González Sánchez**, teniente de Carabineros, con la antigüedad de 1.º de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Mariano Martínez Toro**, capitán del instituto de Carabineros, con la antigüedad de 10 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Cecilio Camino Pérez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José Villar y Villate**, comandante de Ejército, capitán del cuerpo de Estado Mayor, con la antigüedad de 7 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general del **Cuerpo de Estado Mayor**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Ramón Aldeanueva y Díaz**, capitán del cuerpo de

Estado Mayor de Plazas del ejército de las Islas Filipinas, con la antigüedad de 2 de Marzo de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Mariano Lafuente Merino**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 7 de Junio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Bartolomé Creus Blasent**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 25 de Agosto de 1881, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Rafael Vitoria Ebeullida**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 3 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Tomás García Cernuda**, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 2 de Noviembre de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don Adolfo Rodríguez Bruzón**, brigadier de Ejército, con la anti-

güedad de 20 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Enrique Uselet y Rey**, coronel de Infantería, con la antigüedad de 10 de Agosto de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Tomás Gómez de Lesaca**, coronel graduado, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 11 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pascual Iniesta é Iniesta**, coronel de Infantería, con la antigüedad de 7 de Enero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Enrique Mariné y Fernández de Castro**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 22 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José de Urizas Echevarria**, teniente coronel de Infantería,

con la antigüedad de 23 de Abril de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Federico Triana Ortiguera**, teniente coronel de Infantería del ejército de las Islas Filipinas, con la antigüedad de 17 de Abril de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Antonio Henares y Tasso**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 16 de Septiembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Rodolfo Guerrero Pallares**, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 24 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Jorge Miret y Marrugat**, comandante de Infantería, con la antigüedad de 31 de Marzo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Celestino Menéndez Diaz**, comandante de Infantería,

la antigüedad de 2 de Diciembre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don José Alcudia Fernández**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 8 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Matías Díaz de Quijano y Pérez de Riaño**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Francisco Casero López**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 27 de Abril de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Salvador Pastor Moreno**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 21 de Agosto de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Jacinto Breau Avellán**, capitán de Caballería, con la an-

güedad de 12 de Septiembre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 2 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al capitán de Ingenieros, **D. José María de Soroa y Fernández de la Somera**, para ocupar la vacante de auxiliar, que de esta clase existe en la Secretaría de la Junta Superior Consultiva de Guerra. Al propio tiempo, es la voluntad de S. M. que quede á disposición del Director general de Caballería, para los efectos de su colocación, el teniente de la expresada Arma, **D. Augusto Gurousky**, que en la actualidad presta sus servicios en la citada Junta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, y Directores generales de **Administración Militar, Caballería é Ingenieros.**

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, en 18 de Febrero próximo pasado, instruido para esclarecer el derecho que pueda tener á resarcimiento, el comandante de la Guardia Civil, **D. Emilio Maroto y Amardo**, por los efectos de su propiedad destruidos en el incendio ocurrido el día 14 de Agosto último, en la Casa-Cuartel de Albacete, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por los Directores generales de Administración Militar y del referido Instituto, ha tenido á bien resolver, que no procede la concesión de resarcimiento que solicita el interesado, por no estar comprendido el caso en el reglamento de 6 de Septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señor Director general de **Administración Militar.**

Justicia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito fecha 3 del actual, ha elevado á este Ministerio certificado de la sentencia dictada por aquel alto Cuerpo el día 15 de Marzo próximo pasado, en la causa seguida en el distrito de Valencia, contra el teniente coronel de Infantería, **D. Fernando Asensio Montero**, acusado del delito de haber dado un informe falso por escrito en asunto del servicio, cuya sentencia es como sigue:—«Considerando que no se halla probado en autos la comisión por parte del procesado, del delito que se le imputa:—Considerando que los antecedentes relativos á este asunto elevados al Consejo por el Capitán general de Valencia, con oficio de 28 de Enero último, no modifican en lo más mínimo los méritos y resultado de las actuaciones.—Se desaprueba

la sentencia del Consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en Valencia el 3 de Noviembre último, y se absuelve libremente al procesado, teniente coronel de Infantería, D. Fernando Asensio y Montero.»

De real orden lo digo á V. E. para los efectos que correspondan en esa Dirección, y en virtud de lo prevenido en el artículo 414 de la ley de Enjuiciamiento militar.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.
Señores Capitán general de **Valencia** y Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con escrito fecha 3 del actual, ha elevado á este Ministerio, certificado de la sentencia dictada por aquel alto Cuerpo el día 26 de Marzo último, en la causa seguida en el distrito de Granada, al capitán de Carabineros, **D. Francisco Riera Linares**, por tentativa de soborno para el paso de un contrabando, cuya sentencia en vía judicial, es como sigue:—«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba la sentencia del Consejo de Guerra de oficiales generales, celebrado en Granada el diez y ocho de Enero último, por la que se absuelve libremente, por falta de pruebas, al procesado, capitán de Carabineros, D. Francisco Riera Linares, acusado de tentativa de soborno, para el paso de un contrabando.»

De real orden lo digo á V. E. para los efectos que correspondan en esa Dirección, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 414 de la ley de Enjuiciamiento Militar.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Carabineros**.
Señor Capitán general de **Granada**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación número 288 de 8 de Febrero último, promovida por el escribiente militar de tercera clase de esa Isla, **D. Vicente Fernández Alarcón**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado los cuatro meses de licencia que solicita para evacuar asuntos propios en Yeste (Albacete). Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien resolver que á los individuos del cuerpo de Escribientes Militares de Ultramar, se les considere, por lo que respecta á licencias por enfermos para la Península, comprendidos en las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y á los asimilados á la clase de tropa, por lo que se refiere á licencias para asuntos propios en España, á la real orden de 2 de Junio de 1886 (C. L. núm. 232).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.
Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Valencia** y **Burgos**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo informado por el Director general de Carabineros, ha tenido á bien conceder al teniente de dicho Instituto, con destino en la Comandancia de Almería, **Don Salvador Albert y Pomata**, dos meses de licencia con todo el sueldo, para que pueda pasar á Archena (Murcia) y Málaga, con objeto de restablecer su salud, una vez que ha justificado debidamente sus dolencias, con arreglo al artículo segundo de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.
Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el alférez del instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de Mallorca, **D. Gregorio Petris Eaplaza**, en solicitud de un mes de licencia por enfermo, para hacer uso de los baños de Caldas de Mombuy (Barcelona), y en vista del certificado facultativo que la acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.
Señor Capitán general de **Cataluña**.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del duodécimo tercio de la Guardia Civil, **D. Federico Díez y Sánchez**, en la que solicita dos meses de licencia por enfermo para la ciudad de Almería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que, por el certificado facultativo que acompaña, justifica su padecimiento, ha tenido á bien concederle dicha licencia, con el sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.
Señores Capitán general de **Granada** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del cuerpo de Inválidos, **D. Nicasto López de Lara**, en súplica de dos años de prórroga á la licencia que, para asuntos propios y con el sueldo entero de su empleo en la Península, disfruta en esa Isla, por real orden de 14 de Mayo de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.
Señor Director general de **Administración Militar**.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto importante 5.120 pesetas, para ejecutar las obras necesarias en el cuartel de Palacio, con el fin de que continúe alojado en el mismo el Escuadrón de Escolta Real. Al propio tiempo se ha servido aprobar S. M., una propuesta eventual, importante la misma cantidad, para llevar á cabo las obras en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—Examinado el anteproyecto remitido á este Ministerio, para la construcción de una casa de nueva planta, con destino al alojamiento del Comandante general del Campo

de Gibraltar en Algeciras, y visto el expediente incoado sobre adquisición en la misma plaza de una casa con igual objeto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se estudie y formule un proyecto de edificio para la Comandancia General, que cumpliendo con modestia todas las condiciones necesarias para alojamiento de la autoridad militar y su reducida oficina, no exija un gasto tan exagerado como el del anteproyecto propuesto.

2.º Que se gestione la adquisición de un solar capaz para emplazar el edificio de que se trata, pero no precisamente en el interior de la población, sino en el exterior, hacia donde se incline el ensanche de las edificaciones, y que cumpla en lo posible la condición de economía.

Y 3.º Que al remitir el proyecto, se haga un estudio comparativo, tomando datos de la localidad, para ver la posibilidad y conveniencia de ejecutar la obra por contrata, ó subastarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Obras científicas y literarias

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Sanidad Militar, acerca de la Memoria escrita por el inspector médico de segunda clase, **D. Federico Illas y Vidal**, sobre la revista de inspección últimamente pasada al Cuerpo en varios distritos, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste al interesado el agrado con que ha visto la Memoria de que se trata, por el celo é interés que demuestra su autor, si bien no es posible tomar en consideración todos los juicios y apreciaciones que se exponen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 2 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Luisa Monforte Tovias**, viuda del teniente de Infantería, **Don Evaristo Moliné Muns**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 360 pesetas, duplo de las 180 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Eugenia Garrido Barrón**, huérfana de **D. José**, capitán que fué de Infantería del ejército de esas Islas, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 300 pesetas, duplo de las 150 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se le abonará por las cajas de ese archipiélago, y mano de su tutor, **D. Ezequiel Arambillet Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Segundo**, **D.ª Carmen**, **D. Antolin** y **D.ª Maria Mercedes Cuartero Arruabarrena**, huérfanos del teniente de Infantería **D. Félix**, y de **D.ª Isabel**, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos que de sueldo mensual disfrutaba el causante á su fallecimiento, les será abonado, por partes iguales, por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E., en Valladolid, y mano de la persona que en debida forma los represente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Carmen Case Moreno**, viuda del teniente de Infantería, **D. Mateo Lara Lara**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y arma del causante, se le abonará, por las oficinas del cargo de V. E., en Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Andalucía, y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de Marzo anterior, participando que en 29 del actual cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el teniente de Infantería, **D. Eduardo Pazos Martínez**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, llegada que sea la citada fecha, regrese á la Península el expresado oficial, con abono de pasaje por cuenta del Estado, debiendo ser entonces baja en ese ejército y alta en éste, en condiciones reglamentarias, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos y Andalucía y Directores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Manuel Francisco Zazo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de Enero último,

el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su Arma, interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitán general de **Cataluña**, y Directores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de Enero anterior, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del teniente de Infantería, **D. Aurelio Rodríguez Rodríguez**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. José Cillero Calzada**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecho 31 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Mariano Marro Micas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de Enero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición

del Director general de su arma, interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería **D. Gabriel Maldonado Muñoz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 6 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.
Señores Capitán general de **Cataluña**, y Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, **D. Lucas Alonso Villahoz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 25 de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que tiene cumplido el plazo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.
Señores Capitanes generales de **Burgos** y **Andalucía** y Directores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Angela Alfonso de Villagómez y Blanch**, de estado viuda, la pensión anual de 3.750 pesetas que le corresponde, como huérfana del mariscal de campo **D. Francisco**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 27 de Junio de 1887 que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Fermína Juárez y Losada**, la pensión anual de 750 pesetas que le corresponde, como huérfana del capitán de Infantería retirado, **D. Sotero**, con arreglo á la ley de 25 de Junio 1864; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 12 de Septiembre de 1884, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su madre, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Catalina Poch y Riera**, en solicitud de abono de los atrasos que pudieran haber correspondido á su difunta madre **Ramona Riera**, en la pensión que tenía reclamada, como viuda del soldado que fué del ejército de Cuba, **Juan Poch Miró**, y como quiera que la citada Ramona Riera falleció antes de que se depurase su derecho al indicado beneficio, y que la recurrente había contraído matrimonio con bastante antelación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar el referido recurso, disponiendo al propio tiempo se haga saber al otro hijo que aparece del causante que, por falta de petición y de datos, no hay medio de apreciar los derechos que pueda tener como huérfano, á fin de que acuda en la forma reglamentaria, si lo estima conveniente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al cabo primero de Carabineros, **Francisco Perote López**, el premio de constancia de una peseta mensual, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Octubre de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabiniere **Joaquín González González**, el premio de constancia de una peseta mensual, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Mayo de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabiniere **Enrique Marco Francés**, el premio de constancia de cinco pesetas mensuales, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Abril de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabiniere **Agustín Cabezas de la Iglesia**, el premio de constancia de una peseta mensual, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Agosto de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabiniere **Calixto López Lastre**, los premios de constancia de una peseta, dos pesetas cincuenta céntimos y cinco pesetas mensuales, adquiriendo derecho á los dos primeros, desde el mes de Marzo de 1882, que ingresó como carabiniere, y en cuya fecha contaba el tiempo prefijado para el de dos pesetas cincuenta céntimos, siendo éste, por lo tanto, el que debe percibir, como de mayor importancia, desde 1.º de Abril del citado año, así como el de cinco pesetas, á partir del 1.º de Marzo de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del regimiento Caballería de Reserva, núm. 4, **D. José de Arjona y Medina**, en solicitud de retiro para Madrid, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 405 pesetas mensuales, abonables por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, en concepto de provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Granada**, y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde Cartagena (Murcia), por el alférez que fué del Instituto de Carabineros, **D. Juan Corbalán Fenollar**, en solicitud de que se le mejore el sueldo de retiro que se le asignó por real orden de 2 de Julio de 1887, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Marzo último, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora de retiro que solicita, otorgándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 117 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Murcia, así como también las diferencias de este señalamiento al del menor sueldo que ha venido disfrutando, desde 1.º de Mayo de dicho año, que causó alta en la nómina de retirados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de Carabineros, **Lázaro López Caparrós**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Noviembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Granada, puesto que desea fijar su residencia en Motril de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Marzo último, acerca del retiro del sargento segundo de Carabineros, **Elias Cebreiro Iglesias**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 45 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, con más la pensión de siete pesetas 50 céntimos por una Cruz vitalicia del Mérito Militar, cuya cantidad total de 52 pesetas 50 céntimos al mes, se le asignó en concepto de provisional, por real orden de 9 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 34), al concederle dicho retiro para Figueras (Gerona).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el cabo de mar de Carabineros, **Benito Novas Ineógnito**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 22 pesetas

50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que desea fijar su residencia en Vigo, de aquella provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el cabo primero de Carabineros, **Ibón Lagos Lagos**, que por tal concepto fué baja en el Cuerpo á que perteneció, por fin de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de Santander, puesto que desea fijar su residencia en aquella capital, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Marzo último, acerca del retiro del carabinero **Juan Hernández Eemedios**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 28 pesetas 13 céntimos mensuales que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 14 de Febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 37), al concederle dicho retiro para Valencia de Alcántara (Cáceres).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Marzo último, acerca del retiro del carabinero **Juan González Benito**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 9 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 34), al concederle dicho retiro para Ciudad Rodrigo (Salamanca).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Marzo último, acerca del retiro del carabinero **Bernardo Ocaña Peñaranda**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 14 de Febrero próximo pasado (D. O. número 37), al concederle dicho retiro para San Fernando (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de que el teniente del Colegio de guardias jóvenes, **D. Hermenegildo García y Gómez**, ha cumplido la edad reglamentaria para obtener su retiro, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja definitiva en su Cuerpo, por fin del presente mes, debiendo abonarsele el haber provisional de 157 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, puesto que fija su residencia en esta corte, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Marzo próximo pasado, en la propuesta de retiro formulada á favor del teniente de la Guardia Civil, **D. Ramón Serrapio y Otero**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 168 pesetas 75 céntimos mensuales, que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 13 de Febrero último (D. O. número 35), al concederle el expresado retiro, por edad, para la ciudad de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó á este Ministerio, con fecha de 27 de Diciembre del año último, el Presidente de la Junta de Clases Pasivas, promovida por **Bartolomé Ferrer y Wich**, guardia civil de segunda clase retirado, en suplica de que el haber que en tal concepto se le asignó por las Cajas de la Isla de Cuba, se le traslade á la Tesorería de Hacienda de Baleares, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de Marzo último, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; disponiendo, en su consecuencia, que por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, se le abonen 28 pesetas 125 milésimas al mes, que le corresponden por la Península, en razón á que el aumento de real

fuerte por vellón, solamente puede disfrutarlo mientras permanezca en Ultramar, conforme á lo dispuesto en la orden del Gobierno de 16 de Julio de 1869, y así se consignó en la real orden de 27 de Marzo de 1886, al concederle el expresado retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada fecha 19 de Marzo próximo pasado, y con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido confirmar el señalamiento provisional, hecho por real orden de 12 de Febrero último (D. O. número 35), á favor del coronel de dicho Cuerpo, **D. Buenaventura Guzmán y Prats**, al concederle su retiro; debiendo, por lo tanto, disfrutar, como sueldo definitivo en su actual situación, la cantidad mensual de 517 pesetas 50 céntimos, que percibirá por la Delegación de Hacienda de esa provincia, y que corresponde á los 90 céntimos del sueldo de coronel, á que por sus años de servicios tiene derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Sérvulo Arroyo Morales**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 7 del actual, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenderse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de **Harbastro**, número 4.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Juan Espada Gandio**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de dos años y once meses, que le corresponde á partir desde el 1.º de Febrero de 1887, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenderse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el pe-

riodo en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de **Canarias, núm. 43.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Vicente Ureña Parras**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de dos años, diez meses y veinte días, que le corresponde á partir desde el 10 de Noviembre de 1886, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de la **Reina, núm. 2.**

Reuniendo el sargento segundo de ese Depósito, **Antonio Bó Sebastián**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del **Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar**, en Barcelona.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes que se expresan en la siguiente relación, que principia con **D. Vicente Jiménez Se-**

rano, y termina con **D. Ramón Reguera Malvar**, pasen á prestar sus servicios en los Cuerpos que se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1888.

EMILIO CALLEJA

Excmo. Sr. Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Exemos. Sres. Director general de **Administración Militar**,
Capitanes generales y Subinspectores de **Valencia, Galicia**
y **Castilla la Nueva**.

Relación que se cita

- D. Vicente Jiménez Serrano**, teniente, del sexto batallón, ascendido á capitán, de capitán del mismo.
- » **Antonio Villamil Marracci**, teniente, del quinto regimiento de Cuerpo, ascendido á capitán, de capitán de la fábrica de Toledo.
- » **Ricardo Muñoz Arias**, capitán, de la fábrica de Toledo, al regimiento de Sitio.
- » **José Losada Canterac**, capitán, del cuarto batallón, al regimiento de Sitio.
- » **Ramón Reguera Malvar**, capitán, del sexto batallón, al cuarto batallón.

Madrid 17 de Abril de 1888.

CALLEJA

Organización

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Conformándome con lo propuesto por el jefe de la Brigada de Obreros de Administración Militar, para la distribución de la fuerza actual de la misma, he tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de distribución, en concepto de provisional, y hasta tanto que se conozca la fuerza total de que se ha de componer en el presupuesto para el próximo año económico, por hallarla ajustada á los destinos fijos que su personal tiene asignados en los establecimientos del Cuerpo y á los eventuales que puedan ocurrir.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Señores Intendentes militares de los distritos, Subintendente de **Málaga**, y Jefe de la **Brigada de Obreros**.

Cuadro que se cita

SECCIONES	DESTINOS	SARGENTOS		CABOS		Cometas.....	Educandos...	OBREROS		TOTAL
		1.ºs	2.ºs	1.ºs	2.ºs			1.ºs	2.ºs	
1. ^a	Distrito de Castilla la Nueva.....	1	4	10	9	1	»	4	134	163
2. ^a	— de Cataluña.....	1	4	9	10	1	»	3	86	114
3. ^a	— de Andalucía.....	1	4	8	8	1	»	2	68	92
4. ^a	— de Valencia.....	1	3	7	7	1	»	2	46	67
5. ^a	— de Galicia.....	1	2	3	3	»	»	1	24	34
6. ^a	— de Aragón.....	1	2	2	2	1	»	2	43	53
7. ^a	— de Granada.....	1	2	2	2	»	»	1	31	39
8. ^a	— de Castilla la Vieja.....	1	2	3	3	1	»	2	36	48
9. ^a	— de Extremadura.....	»	1	3	2	»	»	1	19	26
10. ^a	— de Navarra.....	1	2	2	2	»	»	1	34	42
11. ^a	— de Burgos.....	1	3	3	3	1	»	2	48	61
12. ^a	— de las Provincias Vascongadas.....	1	3	5	4	1	»	3	51	68
13. ^a	— de las Islas Baleares.....	»	2	2	2	»	»	1	22	29
14. ^a	Plazas menores de Africa.....	1	2	4	4	»	»	1	25	37
15. ^a	Licencias ilimitadas (cuadro activo).....	1	1	1	»	»	»	»	»	3
Escuela....	Distrito de Castilla la Nueva.....	1	6	7	4	2	4	4	139	167
Arrastres..		1	6	12	18	2	»	10	136	185
	TOTAL.....	15	49	83	83	12	4	40	942	1.228

NOTA. Los cabos 1.ºs y 2.ºs, los obreros de 1.ª y 74 de los de 2.ª de la Sección de Arrastres, serán montados, estando incluidos entre estos últimos, 2 herradores, un forjador y 8 guarnicioneros.

Madrid 18 de Abril de 1888.

G. Y GOYENECHÉ